

**RESOLUCIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES AL PERSONAL DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.**

Por Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2018/2019.

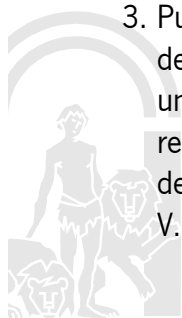
Por Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se procedió a la publicación provisional de destinos provisionales al personal del cuerpo de maestros para el curso académico 2018/2019.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución, procede hacer públicos, con carácter definitivo, los destinos provisionales para el curso académico 2018/2019 del personal del referido cuerpo, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la referida Resolución de 22 de junio de 2018.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio (BOJA del 15), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

**HA RESUELTO:**

1. Publicar el listado definitivo de los destinos provisionales del personal del cuerpo de maestros, para el curso 2018/2019, que se relaciona en el Anexo I.
2. Publicar, como Anexo II de esta Resolución, la relación definitiva del personal docente del referido cuerpo con solicitud de reducción de jornada por interés particular concedida para el curso 2018/2019. Dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada en el plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, utilizando el modelo que figura como Anexo V.
3. Publicar, como Anexo III de esta Resolución, la relación definitiva del personal docente del referido cuerpo con solicitud de reducción de jornada por guarda legal o cuidado de un familiar para el curso académico 2018/2019. Dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada en el plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, utilizando el modelo que figura como Anexo V.



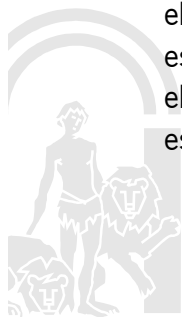
Código: tFc2e880YPIH0Gg5LooEqb4VckZ1dH.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIA MARIA PETRA CASCALES GUIL	FECHA	07/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e880YPIH0Gg5LooEqb4VckZ1dH	PÁGINA	1/3

- Los referidos listados se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación con los efectos previstos en el artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.
- El personal al que se refiere la presente Resolución tomará posesión de los puestos adjudicados el día 1 de septiembre de 2018.

La no ocupación del puesto adjudicado por el citado personal en la referida fecha podrá acarrear responsabilidad disciplinaria y, expresamente para el personal funcionario interino, podrá suponer la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1-b) de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

- El personal funcionario interino adjudicatario de un destino podrá solicitar la no incorporación al puesto adjudicado en el plazo de los cinco días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 18 de junio de 2018, citada, si se da alguna de las circunstancias que figuran relacionadas en el artículo 17 de la citada disposición. Las solicitudes, según el modelo que figura como Anexo IV, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- El personal interino incluido en el Anexo I de esta Resolución que a la fecha de 1 de septiembre de 2018 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.
- El personal funcionario interino adjudicatario de un puesto podrá solicitar intercambiar dicho puesto con otro adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Resolución de 22 de junio de 2018, utilizando el modelo que figura como Anexo VI, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la referida base.



FIRMADO POR	ANTONIA MARIA PETRA CASCALES GUIL	FECHA	07/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e880YPIH0Gg5LooEqb4VckZ1dH	PÁGINA	2/3

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Antonia Cascales

Código: tFc2e880YPIH0Gg5LooEqb4VckZ1dH.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIA MARIA PETRA CASCALES GUIL	FECHA	07/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e880YPIH0Gg5LooEqb4VckZ1dH	PÁGINA	3/3